Firma



20

20

3

-23

=

-

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 340-DP-2010

KECIDID	U
Firma: Slug	
Aclaración:	
Fecha: 2.8. DIC .??!?.	
Hora:/3:17	

<u>VISTO</u>: la Factura B-0006-00005026 de fecha 06/12/2010 de la firma ABC de José Fidel Alsina por la adquisición de 500 Cartas Organicas, y;

CONSIDERANDO:

- Que como promotor de Derechos es importante que la Defensoría del Pueblo estimule y favorezca el conocimiento de la Carta Orgánica Municipal;
- Que invitada especialmente, la Defensoría del Pueblo participó activamente en clases del taller de "Adultos Mayores y sus Derechos" y en las jornadas "Aprendiendo sobre Nuestros Derechos" de la Universidad Para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) en el Centro Universitario Regional Bariloche de la Universidad del Comahue;
- Que en relación a dicha participación la Defensoría se comprometió a dar como obsequion una Carta Orgánica a cada alumno, en el acto de entrega de diplomas;
- Que se solicitaron Cartas Orgánicas al Ejecutivo Municipal, desde donde se informó que solo se disponía de 15 ejemplares;
- Que como no se contaba con el tiempo necesario para realizar el procedimiento de imprenta completo, se convoca a la firma ABC que fuera la contratada por el municipio para la confección de las mismas, informando la factibilidad y el compromiso de entregar la cantidad requerida, horas antes del acto;
- Que además de las entregadas en el acto, es necesario contar con Cartas Orgánicas en nuestras oficinas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARUSOCHE. RESUELVE:

ARTICULADO:

AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden pago a favor de la Empresa ABC Imprenta de José Fidel Alsina por \$ 3.610,00 (Pesos Alexandres Mil Seiscientos Diez) a fin de cancelar la factura B-0006-00005026 de fecha 06/12/10 por la adquisición de 500 Cartas Organicas para esta Defensoría.

PUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

3. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche: 06 de Diciembre de 2010

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE: Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Benloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA Defensor del Pueblo San Carlos de Bariloche

